



00143-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 -2010-ANA

Lima, 18 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 038-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo e ingresado con Hoja de Envío N° 34548, organizado por Carlos Maximiliano Canales Guzmán, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero de 2005, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, la Sucesión Maximiliano Canales Pacora, es titular de una licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio con Código Catastral N° 05527, de un área bajo riego de 5.80 ha y un volumen máximo anual de 82 708m³. Asimismo, la sucesión mencionada es titular de una licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios para el predio con Código Catastral N° 05527 y con volumen hídrico a explotar de 13 879m³ anuales;

Que, el recurrente solicitó modificar la titularidad del área bajo riego de la sucesión indicada en el considerando precedente, en virtud de la independización del predio con Código Catastral N° 05527, realizada a favor del recurrente, de Ana María Canales Colán de Fabián y de María Berónica Colán de Canales, tal como se acredita con los Títulos de Propiedad expedidos por el ex - Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, de fecha 06 de setiembre de 2006, en los cuales se acredita la propiedad del predio en mención;

Que, como consecuencia de la independización mencionada en el considerando anterior, Carlos Maximiliano Canales Guzmán es propietario de 0.7911 ha, correspondiente al Código Catastral N° 010137, Ana María Canales Colán es propietaria de 0.7364 ha, correspondiente al predio con Código Catastral N° 010136, y María Berónica Colán de Canales es propietaria de 2.9891 ha, correspondiente al predio con Código Catastral N° 05527; permaneciendo un área remanente del predio matriz de 1.2834 ha, a nombre de la Sucesión Maximiliano Canales Pacora;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 041-2008/GRL.DRA-L/ATDR.CH.H y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, que con Informe Técnico N° 0178-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda dar por extinguidas las licencias de uso de agua superficial y subterránea a favor de la Sucesión Maximiliano Canales Pacora, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, y otorgar licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor del recurrente, de Ana María Canales Colán de Fabián, de María Berónica Colán de Canales y de la Sucesión Maximiliano Canales Pacora;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea, con fines agrarios, otorgadas a favor de la Sucesión Maximiliano Canales Pacora, mediante Resolución Administrativa N° -2005/GRL-DRAL/JATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, a favor de Carlos Maximiliano Canales Guzmán, Ana María Canales Colán de Fabián, María Berónica Colán de Canales y de la Sucesión Maximiliano Canales Pacora, para los predios ubicados en el Bloque de Riego Retes - Naturales - Río, con Código PHUH-2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada				
		Nombre	Unidad Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial otorgada	Volumen máximo anual de agua subterránea a explotar m3
Sucesión Canales Pacora, Maximiliano	15946100	s/n	10135/ 10138	12,834	18.301	3.071
Canales Guzmán, Carlos Maximiliano	16022260	Canales	10137	0,7911	11.281	1.893
Canales Colán De Fabián, Ana María	6220390	Ana María	10136	0,7364	10.501	1.762
Colán de Canales, María Berónica	15948989	María Berónica	5527	2,9891	42.625	7.153

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución, y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral su notificación a Carlos Maximiliano Canales Guzmán, Ana María Canales Colán de Fabián, María Berónica Colán de Canales, a la Comisión de Regantes Retes - Naturales y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

